RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche de la carretera nacional número 342, de Jerez a Cartagena (Sección de Murcia a Granada), en el kilómetro 277 (término municipal de Granada).

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente de expropiación;

Resultando que doña Amparo Díaz Roldán, en representación de los respectivos interesados, manifiesta que la finca número 1 es propiedad de doña María de la Concepción Díaz López; que la número 2 es propiedad igualmente de doña María de la Concepción Díaz López y que la número 4 es propiedad de doña Josefa Díaz Roldán;

Resultando que de las comprobaciones efectuadas resulta que don Antonio Santander Martínez no es inquilino de la finca número 6, sino arrendatario de local de negocio;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma;

N.º de la finca	Interesado	Título	Vecindad
1	D.ª María de la Con- cepción Díaz Ló-		
	pez D. Juan Garrido de	Propietaria	El Fargue.
	la Higuera	inquilino	El Fargue.
2	D.ª María de la Con- cepción Díaz Ló-		1.50xtem 310*****5.50
~	pez	Propietaria	El Fargue.
4	D.ª Josefa Díaz Roldán	Propietaria	El Fargue.
	D. Francisco Arcos Valdivieso	Inquilino	El Fargue.
6	D.ª María Barrilado Pérez	Propietaria	El Fargue.
	D. Antonio Santan-		
	der Martinez	Arrendatario de local de	
	1	negocio	El Fargue.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

Granada, 8 de marzo de 1962.-El Ingeniero Jefe.-1.378.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Primer proyecto reformado de acondicionamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, entre los puntos kilométricos 3,226 al 8,191» (supresión de la travesía de Madrona), en término municipal de Madrona.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre de 1959; «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de 9 de septiembre de 1959; periódico «El Adelantado de Segovia» de 8 de septiembre de 1959;

Resultando que la citada relación fué expuesta durante el plazo legal de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrona, contando el plazo del 17 de septiembre al 3 de octubre de 1959;

Resultando que durante el citado plazo legal no se presentó reclamación alguna que pudiese ser tenida en cuenta para la rectificación de la relación, que ahora se publica con el carácter de definitiva;

Resultando que remitiendo el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957:

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de los Servicios respectivos las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con las obras públicas,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas que se relacionan.
- 2.º Publicar este anuncio en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los afectados, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días (15), a contar desde la notificación o de la publicación, según los casos.

Segovia, 12 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.—1.359.

Relación que se cita

Núm.	Propietario	Cultivo	Supercie —
			m,
1	D. Venancio Otero	S. S. 2.ª	1.160,00
2	D. Justo Llorente	Cebada 2.a	1.250,00
3	D. Casto Otero	Yeros 2.ª	2.518,00
4	D. Félix Bernardo	Trigo 2.a	199,00
5	D. Benjamín Ayuso	Idem id	426,20
6	Municipio	Camino Po- zuelo	190,00
7	Sra. Vda. de don Emi- lio Ayuso	Cebada 1.ª	260000000000000000000000000000000000000
8	D. Plácido de la Calle.	Idem id	1.130,00 33.80
9	D. Eusebio de la Calle.	Idem id	2.040,00
10	D. Prudencio Rubio	Idem id	1.090.00
11	D. Benjamin Ayuso	Idem id	14,25
12	D.a Julia Avuso	Solar	350,00
13	D. Marcelino Pascual	Idem	87.50
14	Municipio /	Camino «La Padrera»	
15	D. Abraham de la Calle.	Huerta 1.a	110,00
16	D. Francisco García	Prado	1.474,50
17	Municipio	Idem	1.757,00 4.579,00
18	D. Mariano Ayuso	S. S. 1. ^a	336,00
19	D. Vicente Ayuso	Idem id	1.251,00
20	D. Anselmo de la Calle.	Cebada 1.ª	1.870.00
21	Municipio	C a m i n o	250,00
22	D. Abelardo García	Yeros 2.a	388.00
23	Vda. de Francisco Rin-	200.000 000000	77-017-2-712-2
24	cón D. Cándido Martín (he-	S. S. 2.*	1.148,00
	rederos)	Idem id	986,00
25 26	D. Justo Cañas D. Anatolio Ayuso	Avesas 2.3 Algarrobas	289,00
10/20		segunda	6,55
27	D. Florentino López	S. S. 2. ^a	519,00
28	D. Mariano Ayuso	Yeros 2.a	408,00
29	D. Luciano Bernardo	Huerta	1.463,00
0 y 31	No afectadas	~ ~ ~	
32	D. Félix de la Calle	S. S. 2. ^a	2.660,50
33	D. Frutos de la Calle	Idem id	163,50
34	D. Frutos de la Calle	Prado y ár-	100.00
	******	boles	180,00
35	Municipio	Prado y río	610,00
36	D. Mariano Sacristán	Huerta 1.ª	2.370,00
37	Municipio	Prado y fres-	000.00
		nos	266,00
38	D. Pedro Moreno	Idem id	2.392,00
39	Municipio	Idem id	3.600,00